



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N°1600

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 3 de mayo del 2012, el Dictamen N° 36-2011-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RECTIFICA EL PLANO DE REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Plano de Zonificación del distrito de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 920-MML, publicada en el diario Oficial El Peruano el 30 de marzo de 2006, precisando el nivel de Equipamiento Educativo E4, para el predio de propiedad de la Universidad Cayetano Heredia, ubicado en la Av. Armendáriz N° 445-495 de la Urbanización Quebrada de Armendáriz, correspondiendo al resto del predio la calificación de Residencial de Densidad Media, de conformidad con el Gráfico N° 01 que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de Miraflores, la precisión aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

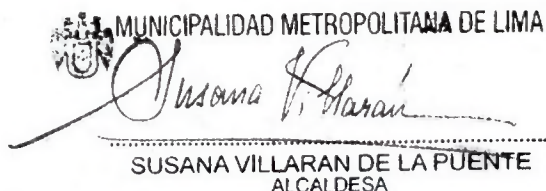
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar al administrado que no es posible atender lo solicitado respecto a la precisión de la calificación E4 del resto del predio calificado como Residencial de Densidad Media, por constituir un Cambio Específico de Zonificación, por lo tanto deberá realizar el trámite correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, 03 MAYO 2012


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
IVONE MARIBEL MONTOYA LIZARRAGA
SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA



ANEXO
GRAFICO 1

